



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 87 - MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2022

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 34XS4XXMAG667TYG2TLR99NHX | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC-0003/2021, con destino a abastecimiento en el término municipal de Muelas de los Caballeros (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros (P4914800J) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Muelas de los Caballeros (Zamora), por un volumen máximo anual de 33.881,99 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,18 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,07 l/s, con destino a abastecimiento, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 20 de julio de 2022, lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros (P4914800J).
- *Tipo de uso:* Abastecimiento de población de 193 habitantes residentes, llegando hasta 945 habitantes de manera estacional, incluida la cabaña ganadera que se abastece de la red municipal.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 33.881,99.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 2,18.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,07.
- *Procedencia de las aguas:* Arroyo de la Fuente del Buey (DU-210).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa, de fecha 23 de mayo de 2008.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, C-20060-ZA, de fecha 5 de mayo de 1992. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La Resolución de Modificación de Características de Concesión, de fecha 23 de mayo de 2008. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 21 de julio de 2022.-La Comisaria Adjunta, M.<sup>a</sup> Concepcion Valcarcel Liberal.

R-202202136



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 21 de julio de 2022, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo Colectivo referido al centro de trabajo de ALVAC, S.A. y ELAYCO, S.L. (UTE ZAMORA 2017) en San Cebrián de Castro (Zamora).

(Código de Convenio 49100041122017/ Localizador VL87MW47).

Visto el acuerdo suscrito con fecha 6 de junio de 2022 entre los representantes de los trabajadores y la empresa UTE ZAMORA 2017, integrada por ALVAC, S.A y ELAYCO, S.L., en San Cebrián de Castro (Zamora), por el que se fija el sistema de compensación y las condiciones laborales pactadas para las personas trabajadoras afectadas por los servicios de retén, trabajo a turnos y sistemas de vialidad invernal, y en general cualquier prestación de servicios o situación de disponibilidad fuera de la jornada laboral ordinaria que sea necesaria para cubrir las necesidades productivas del servicio de conservación de carreteras durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Zamora, 21 de julio de 2022.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo ee Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202202137

ACUERDO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE ALVAC, S.A.  
Y ELAYCO, S.L. (UTE ZAMORA 2017) EN SAN CEBRIAN DE CASTRO  
(ZAMORA)

En San Cebrián de Castro, a 6 de junio de 2022.

REUNIDOS

Por los trabajadores:

Manuel Prieto Gago (Delegado de personal conservación sector "ZA-03" de la empresa UTE ZAMORA 2017). Asesorado por Óscar Ferrero Jáñez (Sindicato CC.OO. del Habitat) y Verónica Huerga Giria (Sindicato CC.OO. del Habitat).

Por la empresa:

Laura Vaquero Andrés (Jefa COEX Zamora), Ana Zamanillo Gutiérrez (Gerente Único de la UTE ZAMORA 2017) y Adalberto Aguilar Caño (Asesor).

Reunidas las personas antes referidas en el centro de trabajo del Sector ZA-03, en el curso de las conversaciones mantenidas por la empresa UTE ZAMORA 2017 con la legal representación de los trabajadores para dar respuesta a las reivindicaciones planteadas por éstos y habiéndose llegado a un acuerdo total respecto a las materias tratadas, éste se traduce en los siguientes pactos:

*Artículo primero.- Ambito material y temporal del acuerdo.*

El acuerdo será de aplicación a las personas trabajadoras adscritas al servicio de conservación y explotación de carreteras del Sector ZA-03 del MITMA, con centro de trabajo principal en San Cebrián de Castro (Zamora).

Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de abril de 2022 y su duración llegará hasta el 31 de marzo de 2026. No obstante, llegado su vencimiento, se respetarán sus condiciones hasta la firma de un nuevo acuerdo colectivo que sustituya al presente.

*Artículo segundo.- Objeto del acuerdo.*

El objeto del acuerdo es el de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional 5ª del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, fijándose el sistema de compensación y las condiciones laborales pactadas para las personas trabajadoras afectadas por los servicios de retén, trabajo a turnos y sistemas de vialidad invernal, y en general cualquier prestación de servicios o situación de disponibilidad fuera de la jornada laboral ordinaria que sea necesaria para cubrir las necesidades productivas del servicio de conservación de carreteras mencionada en el artículo primero de este acuerdo.

*Artículo tercero.- Jornada de trabajo.*

El número anual de horas de trabajo efectivo será el establecido como jornada laboral anual en cada ejercicio por el convenio de la Construcción de Zamora.

Sin perjuicio de lo anterior, el trabajo de mantenimiento de carreteras que se presta en este centro de trabajo, según los pliegos contractuales que rigen el contrato administrativo firmado con la Dirección General de Carreteras del MITMA, se

R-202202137

desarrolla de lunes a domingo las 24 horas del día todos los días del año. Por este mismo motivo, la distribución concreta de la jornada se rige por las reglas del presente acuerdo, que tienen prioridad aplicativa sobre el Convenio sectorial de la construcción, en los términos de la propia disposición adicional 5ª del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

La jornada laboral quedará reflejada en un calendario anual firmado entre la representación de los trabajadores y la empresa, el cual deberá estar debidamente confeccionado y firmado antes del 31 de enero de cada año.

Quedará fuera de dicho calendario general del centro el personal que preste sus servicios a turnos, como operadores de comunicaciones y vigilantes en la carretera, que se regulará en un cuadrante específico establecido al efecto que se ajustará a lo pactado en el presente acuerdo.

El horario ordinario del personal no sujeto a turnos será el siguiente:

- Desde el 1 de octubre al 30 de abril: De 07:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.
- Desde el 1 de mayo al 30 de septiembre: De 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Artículo cuarto.- *Disponibilidad en vialidad invernal.*

Con el objeto de garantizar la atención de incidentes, accidentes y emergencias en la carretera durante el periodo de vialidad invernal fijado en los pliegos del contrato administrativo que se presta para el Ministerio de Fomento (actualmente dicho periodo abarca del 1 de noviembre al 30 de abril) se devengará un plus de disponibilidad en los términos y condiciones previstos en este apartado. Las personas trabajadoras en disponibilidad se obligan a estar localizables y disponibles para atender las necesidades del servicio a requerimiento de la empresa. Todos los trabajadores aquí descritos se comprometen por este acuerdo a estar disponibles durante el periodo de vialidad invernal.

Se entenderá por "persona trabajadora en situación de disponibilidad" a los Operarios Coex que puedan ser requeridos para realizar tareas de vialidad invernal, atención de incidentes, accidentes y emergencias. Estará también incluidos en esta definición al personal adscrito al servicio de vigilancia.

Se pacta un periodo máximo de respuesta de 60 minutos, que se contabilizará desde que se produzca el aviso telefónico por la empresa hasta la llegada al lugar de trabajo para atender el aviso. Si se incumple este plazo se entenderá que no se ha cumplido el compromiso de disponibilidad antes recogido, salvo en casos justificados de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del plazo de respuesta pactado. En el caso de darse uno de estos casos el trabajador afectado informará a la mayor brevedad al encargado de la empresa de la circunstancia propia de fuerza mayor que le impide cumplir con el aviso.

Durante la campaña de vialidad invernal, estarán disponibles por tanto los Operarios Coex previstos en los pliegos de prescripciones técnicas que rigen el contrato administrativo de servicios de conservación de carreteras referido en el artículo primero de este acuerdo, para la realización de las tareas antes descritas, percibiendo por ello un plus salarial de disponibilidad de 100 € brutos mensuales.

Sin perjuicio del devengo del anterior plus, los trabajadores que realicen tratamientos preventivos en la calzada durante el periodo de vialidad invernal, percibirán un plus de festivo de 7 € brutos diarios cuando dichos trabajos se realicen en sábado, domingo o festivo según el calendario general del centro de trabajo.

R-202202137



**Artículo quinto.- Retenes.**

Con el objeto de garantizar la atención de incidentes, accidentes y emergencias en la carretera durante todo el año, se establecerá un plus de retén en los términos y condiciones previstos en este apartado. Los trabajadores incluidos en el cuadrante de retén se obligan a estar localizables y disponibles para atender las necesidades del servicio a requerimiento de la empresa. Todos los trabajadores se comprometen por este acuerdo a ser incluidos en el cuadrante de retén.

Se entenderá por “trabajador en situación de retén” a los Operarios Coex que, estando incluidos en el cuadrante rotatorio en la fecha del aviso, puedan ser requeridos para realizar tareas de atención a incidentes, accidentes y emergencias en la carretera fuera de su horario laboral ordinario.

Se pacta un periodo máximo de respuesta de 60 minutos, que se contabilizará desde que se produzca el aviso telefónico por la empresa hasta la llegada al lugar de trabajo para atender el aviso. Si se incumple este plazo se entenderá que no se ha cumplido el compromiso de retén antes recogido, salvo en casos justificados de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del plazo de respuesta pactado. En el caso de darse uno de estos casos el trabajador afectado informará a la mayor brevedad al encargado de la empresa de la circunstancia propia de fuerza mayor que le impide cumplir con el aviso. En este caso la empresa podrá llamar a otro trabajador para sustituir a aquél que no pudo acudir, aunque el sustituto no se encuentre incluido en el cuadrante de retén.

Durante este periodo se elaborará un cuadrante rotatorio de personal de obra (operarios de conservación) que permita atender específicamente las necesidades del servicio de conservación de carreteras, estando incluidos un total de tres trabajadores por semana, percibiendo por dicha situación de retén y durante dicho periodo un plus de 60 € brutos semanales.

En todas las salidas efectivas de trabajo del equipo de retén se abonarán un mínimo de cuatro horas extraordinarias.

Para los casos en que la atención de la incidencia por el servicio de retén exceda de cuatro horas, y los trabajadores deban incorporarse ese mismo día a su turno laboral ordinario, se procederá como sigue:

- Si el servicio finaliza entre las 00:00 y las 01:00 horas los trabajadores del retén se incorporarán a su turno habitual una hora más tarde.
- Si el servicio finaliza entre las 01:00 y las 02:00 horas los trabajadores del retén se incorporarán a su turno habitual dos horas más tarde.
- Si el servicio finaliza entre las 02:00 y las 03:00 horas los trabajadores del retén se incorporarán a su turno habitual tres horas más tarde.
- Si el servicio finaliza más tarde de las 03:00 horas, los trabajadores del retén no se incorporarán a su turno habitual en ese día.

Las horas de retraso en la incorporación por este motivo se entenderán como un permiso laboral retribuido, remunerándose como si fuera una jornada laboral ordinaria trabajada.

**Artículo sexto.- Festivos especiales.**

Exclusivamente para los siguientes días se abonará un plus por festivo especial a los empleados que tuvieran que trabajar por necesidades del servicio. Dicho plus será de 40 € brutos por día:

Día 24 de diciembre (de 0 a 24 horas del 24 de diciembre).

Día 25 de diciembre (de 0 a 24 horas del 25 de diciembre).

Día 31 de diciembre (de 0 a 24 horas del 31 de diciembre).

R-202202137



Día 1 de enero (de 0 a 24 horas del 1 de enero).

Día 5 de enero (de 0 a 24 horas del 1 de enero).

Día 6 de enero (de 0 a 24 horas del 6 de enero).

Jueves Santo (de 0 a 24 horas).

Viernes Santo (de 0 a 24 horas).

Para el devengo de este plus se entiende que se cobrará el plus completo si la persona trabajadora presta servicios durante más de 4 horas dentro de cualquiera de los días indicados. Si la prestación de servicios es de 4 horas o inferior se abonará la parte proporcional del plus correspondiente al tiempo efectivamente trabajado. En un turno de trabajo de 12 horas se podrá cobrar como tope un plus de festivo completo.

*Artículo séptimo.- Servicio de vigilancia de carreteras.*

Según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato de servicios de conservación integral de carreteras (Sector ZA-03 de conservación del MITMA), con dedicación completa durante todo el año, se asignarán 3 trabajadores para atender las necesidades del servicio de vigilancia de carreteras.

Para cumplir con lo exigido por los pliegos contractuales del contrato administrativo al que se hallan adscritos los trabajadores, se deben establecer unos turnos de trabajo rotatorios que cubran el servicio los 365 días del año, cubriéndose la totalidad del servicio de forma exclusiva por los 3 trabajadores adscritos a él.

Con el objeto de garantizar la prestación del servicio de vigilancia, la inclusión en un sistema de turnos, el trabajo en días no laborables y la atención de incidencias derivadas de su gestión, se devengará un plus salarial denominado "Plus Vigilancia" mientras el trabajador esté adscrito al servicio de vigilancia de carreteras, que no será consolidable en caso de cambio de puesto de trabajo.

La cuantía de este plus será de 60 € brutos mensuales (por 12 mensualidades).

*Artículo octavo.- Horas extraordinarias.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 26 del convenio provincial de la construcción de Zamora, los firmantes de este acuerdo pactan compensar el 25% de las horas extraordinarias realizadas en días laborables como horas de descanso en equivalencia de 1/1 y las horas realizadas en domingos y festivos en equivalencia de 1/1,5. El 75% restante de las horas extraordinarias se abonarán según lo dispuesto en las tablas vigentes del convenio provincial de la construcción.

El 100% de las horas extraordinarias por trabajos de producción se abonarán según lo dispuesto en las tablas vigentes del convenio provincial de la construcción. Se entenderá como "trabajo de producción" cualquier trabajo que sea distinto de tratamientos curativos y preventivos durante la vialidad invernal y de trabajos de atención de accidentes e incidentes en la carretera.

*Artículo noveno.- Absorción y compensación.*

Si entrase en vigor dentro del periodo de vigencia de este acuerdo algún acuerdo de ámbito nacional o provincial de conservación de carreteras, este último absorberá y compensará los conceptos y las cuantías incluidas en el presente pacto de centro de trabajo. En caso de que las condiciones establecidas en el presente pacto sean superiores en cómputo anual a las fijadas por el acuerdo nacional o provincial, se mantendrán las diferencias que existan por encima del acuerdo nacional o provincial a favor de los trabajadores.

R-202202137



Se manifiesta expresamente que el denominado “plus de conservación” recogido en la disposición adicional quinta del VI CCGSC, desde su aplicación efectiva en el sector ZA-03, no será compensable ni absorbible con los conceptos regulados en el presente acuerdo de centro de trabajo.

*Artículo décimo.- Revisión económica del acuerdo.*

Las cuantías pactadas en los conceptos “plus disponibilidad”, “plus retén”, “plus festivo especial”, “plus vigilancia” y “plus festivo”, estarán sujetas a revisión en los siguientes términos:

- Primer y segundo año del acuerdo: sin revisión.
- Tercer año de vigencia del acuerdo: Se aplicará sobre los citados conceptos una subida equivalente a la que se pacte en el convenio colectivo de la construcción de Zamora para las tablas del año 2025, con efecto de 1 de abril de 2025.
- Cuarto año de vigencia del acuerdo: Se aplicará sobre los citados conceptos una subida equivalente a la que se pacte en el convenio colectivo de la construcción de Zamora para las tablas del año 2026, con efectos del 1 de abril de 2026 y hasta la fecha de finalización de vigencia del acuerdo.

*Artículo undécimo.- Comisión de seguimiento.*

Se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por un máximo de 4 miembros que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes del acuerdo, con las funciones que se especifican seguidamente.

Seguimiento y control del cumplimiento del contenido del presente acuerdo. La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario a petición de cada una de las partes.

*Disposición final.- Derogación de anteriores acuerdos.*

Las partes acuerdan que el presente pacto laboral sustituya en su totalidad al anterior acuerdo de trabajo del centro COEX del sector ZA-03, recogido en el acta de acuerdo de fecha 30 de marzo de 2017, que quedará sin efecto alguno desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente acuerdo firman por triplicado los miembros de la mesa negociadora en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento de este escrito,

Fdo.: Manuel Prieto Gago (RLT).

Fdo.: Óscar Ferrero Jáñez (asesor CC.OO.).

Fdo.: Verónica Huerga Giria (asesora CC.OO.).

Fdo.: Laura Vaquero Andrés (UTE Zamora 2017).

Fdo.: Adalberto Aguilar Caño (Asesor empresa).

Fdo.: Ana Zamanillo Gutiérrez (Gerente Único UTE ZAMORA 2017).





### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

##### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CENTROS ESCOLARES RURALES 2021-2022.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de 2022, adopto el siguiente acuerdo:

Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades locales de la provincia para reparación, mantenimiento y conservación de centros escolares, cofinanciada por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora, ejercicio 2021-2022.

#### ACUERDO

*Primero.-* Conceder subvenciones a entidades locales para gastos de reparación, mantenimiento y conservación de locales culturales 2021-2022.

Expediente	CIF	Entidad local solicitante	Importe concedido	Importe a justificar	OBRA
497/2022	P4915800I	PALACIOS DE SANABRIA	8.064,99	10.081,24	REP. CUBIERTA
579/2022	P4903300D	BURGANES DE VALVERDE	5.056,56	6320,70	SUSTITUCION VENTANAS
607/2022	P4912200E	MANGANESES POLVOROSA	2.304,28	2880,35	REP. PISTA DEPORTIVA
651/2022	P4922900H	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	10.369,27	12961,59	CARPINTERIA EXTERIOR (PUERTA BALCONERA)
657/2022	P4902200G	BELVER DE LOS MONTES	2304,28	2880,35	RETEJAR, AISLAMIENTOS, BAJANTES Y CANALONES
686/2022	P4910300E	GEMA	4608,56	5760,70	REP. ASEOS Y PERSIANAS
696/2022	P4918400E	PUEBLA DE SANABRIA	2304,28	2880,35	REFORMA ASEOS
707/2022	P4903800C	CAÑIZAL	2304,28	2880,35	VALLADO COLEGIO
708/2022	P4906000G	COOMONTE	5976,92	7471,15	CALEFACCION Y PUERTA
709/2022	P4909800G	GALENDE	8065,00	10081,25	CARPINTERIA EXTERIOR
710/2022	P4919300F	REVELLINOS	2304,29	2880,36	SUSTI. SANITARIOS
711/2022	P4929700E	VILLARRIN	2304,29	2880,36	ARREGLO PATIO
732/2022	P4911300D	LUBIAN	6630,51	8288,14	CANALONES Y BAJANTES CUBIERTA
733/2022	P4900900D	ANDAVIAS	5739,27	7174,09	CALDERA Y CARP. INTERIOR
735/2022	P4900300G	ALCAÑICES	8065,00	10081,25	REP. ASEO NIÑOS
739/2022	P4913700C	MONTAMARTA	2304,28	2880,35	SUSTITUIR SANITARIO
740/2022	P4921500G	SAN PEDRO DE CEQUE	4608,56	5760,70	LUMINOSOS EMERGENCIA. ARMARIOS Y REP. PERSIANAS
741/2022	P4928900B	VILLANUEVA DEL CAMPO	10369,27	12961,59	SUSTI. VENTANAS
742/2022	P4909300H	FUENTELAPEÑA	2304,28	2880,35	PINTURA Y CANALONES
743/2022	P4926400E	VEZDEMARBAN	8065,00	10081,25	CONSTRUCCION ZONA RECREO. PUERTA Y SUST. SANITARIOS

R-202202141



Expediente	CIF	Entidad local solicitante	Importe concedido	Importe a justificar	OBRA
745/2022	P4915600C	PAJARES LAMPREANA	8065,00	10081,25	SUST. VENTANAS
746/2022	P4907600C	FERMOSELLE	2304,29	2880,36	PINTURA INTER. LUMINOSOS Y CARPINTERIA
748/2022	P4904400A	CASASECA DE LAS CHANAS	3792,48	4740,60	REP. ASEOS
781/2022	P4903700E	CAMARZANA DE TERA	5760,71	7200,89	INSTALACIONES FONTANERIA
782/2022	P4913900I	MORALEJA DEL VINO	8065,00	10081,25	REPARACION CUBIERTA
841/2022	P4909400F	FUENTESAUCO	8065,00	10081,25	SUST. VENTANAS
842/2022	P4907700A	FERRERAS DE ABAJO	8065,00	10081,25	REP. TEJADO, CANALONES, PERSIANAS
843/2022	P4916200A	PELEAGONZALO	2304,29	2880,36	REP. BAJANTES, MEJORAR ASEOS Y VALLADO EXTERIOR
844/2022	P4923700A	TABARA	4608,57	5760,71	REP. PISTA DEPORTIVA, ACCESOS Y PINTURA INTERIOR
846/2022	P4914300A	MORALES DE TORO	9893,51	12366,89	SUST. CUBIERTA + ASEOS
847/2022	P4906200C	CORRALES	10369,28	12961,60	TARIMA Y VENTANAS
848/2022	P4904000I	CARBAJALES DE ALBA	4608,57	5760,71	LIMPIEZA CANALONES, CAMBIO PERSIANAS, RETEJADO, PINTURA EXTERIOR
849/2022	P4915000F	MUGA DE SAYAGO	5773,15	7216,44	SUSTI. CARPINTERIA EXTERIOR
850/2022	P4904800B	CASTROVERDE	4000,00	5000,00	SUSTITUCION TUBERIAS Y REP. FACHADA
851/2022	P4906100E	CORESES	2304,29	2880,36	LIMPIEZA CUBIERTAS Y CANALONES Y SUST. VENTANAS
853/2022	P4922300A	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	8065,00	10081,25	RENOV. CANALONES Y PUERTA VALLADO
893/2022	P4904600F	CASTROGONZALO	2304,29	2880,36	SUSTI. VALLADO Y PUERTA
895/2022	P4922600D	SANTA MARIA DE LA VEGA	4608,57	5760,71	REP. FACHADA, CANALONES Y REVESTIMIENTOS
896/2022	P4923300J	SANZOLES	8065,00	10081,25	RENOV. CARPINTERIA FACHADA (MEJORA ENERGETICA)
897/2022	P4913600E	MONFARRACINOS	2304,29	2880,36	CABEZALES TERMOSTATICOS Y AISLAMIENTOS Y PAV. PISTA DEPORTIVA
898/2022	P4929000J	VILLARALBO	2304,29	2880,36	REP. ASEOS (ALICATADOS)
899/2022	P4914200C	MORALES DE REY	2304,29	2880,36	PINTURA INTERIOR Y EXT. MEJORA ENERGETICA
901/2022	P4916500D	PEÑAUSENDE	2304,29	2880,36	TARIMA FLOTANTE
902/2022	P4916100C	PEGO, EL	2304,29	2880,36	PAVIMENTO PATIO
903/2022	P4914900H	MUELAS DEL PAN	8065,00	10081,25	PAVIM. AULAS Y SUST. VENTANAS

R-202202141



Expediente	CIF	Entidad local solicitante	Importe concedido	Importe a justificar	OBRA
904/2022	P4913500G	MOMBUEY	8065,00	10081,25	SUST. VENTANAS
924/2022	P4924800H	TORRES DEL CARRIZAL	4608,57	5760,71	REP- HUMEDADES PATIO Y REP. AULAS Y ASEOS
958/2022	P4914100E	MORALES DEL VINO	2304,29	2880,36	REP. CUBIERTA Y REP. VALLADO
959/2022	P4902600H	BERMILLO DE SAYAGO	10369,28	12961,60	SUSTI. VENTANAS
961/2022	P4923200B	SAN VITERO	1972,78	2465,98	RADIADORES E INS. ELECTRICA EN BAÑOS
962/2022	P4918900D	QUIRUELAS DE VIDRIALES	8065,00	10081,25	SUSTI. VENTANAS EN GIMNASIO
973/2022	P4907900G	FERRERUELA DE TABARA	5760,71	7200,89	CALDERA + RADIADOR
975/2022	P4900700H	ALMARAZ DE DUERO	2304,29	2880,36	PISTA BALONMANO, MAT DEPORTIVO Y PUERTA INTERIOR
996/2022	P4902700F	BOVEDA DE TORO (LA)	2304,29	2880,36	REP. VENTANAS FACHADA Y VALLADO EXTERIOR
997/2022	P4910600H	GUARRATE	1055,12	1318,90	MOSQUITERAS EN VENTANAS
998/2022	P4927100J	VILLAFAFILA	2304,29	2880,36	PINTURA INTERIOR Y TECHOS
999/2022	P4920800B	SAN CRISTOBAL	1519,76	1899,70	CAMBIO PERSIANAS DE ENTREVIÑAS
1000/2022	P4919800E	ROALES	6640,00	8300,00	EFICIENCIA.SUST.PUERTAS Y VENTANAS. CALEFACCION
1003/2022	P4902700F	LA HINIESTA	8065,00	10081,25	ACCESIBILIDAD EDIFICIO
<b>TOTAL</b>			<b>300.000</b>	<b>375.000</b>	

Asciende a la cantidad total de trescientos mil euros (300.000.-) euros, con cargo a la p.p. 51.3260.76202 y numero de operación A 220210021237 y 2202190000133.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de los municipios y por los motivos siguientes:

A) Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (Base Duodécima):

- Ayuntamiento de Fonfría.
- Ayuntamiento de Arcenillas.

B) Por no contestar al requerimiento (Base decimotercera):

- Ayuntamiento de Moraleja de Sayago.

C) Por no ser objeto subvencionable:

- Ayuntamiento de Villalpando.
- Ayuntamiento de Venialbo.

**Tercero.-1.** La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al 125 por ciento del importe de la cuantía concedida y se efectuará en todo caso en el

R-202202141



improrrogable plazo de hasta el día 8 de septiembre de 2.022, (el plazo de realización de la obra está establecido en la base octava), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Deberá presentarse conforme los modelos Anexo III y IV, y comprender la siguiente documentación que se digitalizará y acompañará como archivos anexos, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la exhibición del documento original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas:

- a) Memoria explicativa de la reparación o mejora realizada con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
- b) Balance de ingresos y gastos.
- c) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

La justificación de los gastos realizados se efectuará a través de factura, original o copia compulsada, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- i. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- ii. Fecha de emisión.
- iii. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- iv. IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.

v.- Adeudo bancario. Excepcionalmente, y solo en casos de pagos efectuados en metálico, se admitirá informe del responsable de que la factura ha sido pagada. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 1.000 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Las facturas deberán estar fechadas durante los años 2021- 2022, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de agosto de 2022.

Deberá anotarse en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje.

d) Se deberá incorporar certificación expedida por el Secretario - Interventor o Interventor del Ayuntamiento acreditativa de haberse aplicado al fin para el cual fue otorgado e índice de gastos soportados, que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.

R-202202141



e) La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria y de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige este procedimiento, incorporándose esta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el participante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la información tributaria y de la Seguridad Social exigida.

*Cuarto.*- Notifíquese esta resolución a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 22 de julio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202141



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

*Extracto de convocatoria para la provisión como funcionario interino en ejecución de programas de carácter temporal, de un puesto de técnico de personal del Ayuntamiento de Toro (Zamora) y la creación de una bolsa de empleo*

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2022-1201, de 25 de julio, se han aprobado las bases y la convocatoria específica para la provisión como funcionario interino en ejecución de programas de carácter temporal de un puesto de técnico de personal del Ayuntamiento de Toro (Zamora) y la creación de una bolsa de empleo.

El plazo de presentación de la solicitud será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Se anunciará en la sede electrónica y la página web municipales el inicio y el fin del plazo para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P. 49800 - Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro estará publicado en la sede electrónica municipal, <https://toro.sedelectronica.es/info.0>, el tablón de anuncios y la página web [www.toroyto.es](http://www.toroyto.es), en Trámites/ Empleo Municipal.

Toro, 25 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202148



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE VALVERDE

##### *Anuncio aprobación inicial de Separata 1 e información pública*

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 julio de 2022, se ha aprobado inicialmente la Separata 1 de proyecto técnico de la obra denominada "Construcción de paseo peatonal en Morales de Valverde (Zamora)" redactado por el ingeniero de caminos don Carlos Andrés García, en fecha 29-6-2022, con un valor estimado del contrato de 35.993,08 € más 7.558,55 € de IVA, haciendo un presupuesto Base de Licitación de 43.551,63 €.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido proyecto se encuentra en periodo de exposición pública en las oficinas municipales a efectos de que todo interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en sede electrónica del Ayuntamiento dirección <http://moralesdevalverde.sedelectronica.es>.

Se considerará el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si no se presentasen alegaciones durante el citado plazo.

Morales del Valverde, 21 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202139



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE VALVERDE

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto general en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moralesdevalverde.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morales del Valverde, 21 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202138





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLADEPERA

##### *Anuncio de delegaciones en la Alcaldía*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para contratación de la obra de pavimentación con aglomerado del camino acceso a piscina municipal hasta su finalización.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villadepera, 22 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202143



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### NAVIANOS DE VALVERDE

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navianosdevalverde.sedelectronica.es>].

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navianos de Valverde, 21 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202140



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE TERA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal.....	111.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	157.900,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes.....	12.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales.....	104.000,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total.....</i>	<i>386.000,00</i>

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos.....	113.700,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos.....	51.100,00
4	Transferencias corrientes.....	112.000,00
5	Ingresos patrimoniales.....	59.200,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital.....	50.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total.....</i>	<i>386.000,00</i>

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas

R-202202144



señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 24 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202144



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE TERA

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
231.622	Reforma residencia tercera edad - Inversiones	0,00	320.000,00	320.000,00
<i>TOTAL SUPLEMENTOS/CREDITOS EXTRAORDINARIOS</i>				<i>320.000,00</i>

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Remanente de Tesorería ejercicio 2021	320.000,00
<i>TOTALES FINANCIACIÓN</i>	<i>320.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 25 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202145



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CALZADILLA DE TERA

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado el día 24 de marzo de 2022, del expediente Modificación de Crédito n.º 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, para poder acometer los gastos, como sigue a continuación:

#### ALTAS Y SUPLEMENTOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
1532.619	MEJORAS PAVIMENTACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PUBLICOS	0,00		17.000,00	17.000,00
161.221,00	ENERGIA ELECTRICA ELEVACION AGUAS	6.000,00	2.000,00		8000,00
161.633,00	INVERISIONES EN ABASTECIMIENTO INTALACION DE CONTADORES	0,00		96.000,00	96.000,00
164.609.00	INVERSION EN CEMENTERIO	0,00		7000,00	7000,00
165.221.00	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	6.000,00	2.000,00		8.000,00
171.221.00	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	1.000,00		6.000,00
171.625.00	INVERSION EN MOBILIARIO. CASETA	0.00	4.000,00		4.000,00
171.609,00	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. PARQUES	0,00	2.000,00		2.000,00
432.221,00	ENERGÍA ELÉCTRICA ALBERGUE	1.000,00	500,00		1.500,00
450.221.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	700,00	300,00		1.000,00
450.213.00	MANTEMNIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	500,00	500,00		1.000,00
920.221.00	ENERGIA ELECTRICA	5000,00	1.000,00		6000,00
	<b>IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN</b>			<b>157.500,00</b>	

R-202202142



Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para gastos generales	157.500,00
<i>TOTAL INGRESOS</i>				<i>157.500,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Calzadilla de Tera, 22 de julio de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202142



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALOBOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
341.622	Pavimentación pista polideportiva	0,00	25.000,00	25.000,00
933.622	Liquidación obras casa consistorial	0,00	30.000,00	30.000,00
153.627	Proyectos, direcciones de obra	2.000,00	6.000,00	8.000,00
165.221	Suministro electricidad A publico	4.000,00	5.000,00	9.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>66.000,00</b>	

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Subvención Diputación Provincial casa consistorial	43.933,31
Subvención Diputación Pavimentación pista polideportiva	18.750,00
Remanente de tesorería para gastos generales	3.316,69
<b>TOTALES FINANCIACIÓN</b>	<b>66.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villalobos 25 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202147





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio corrección de errores*

Corrección de errores del anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa fiscal del cementerio municipal del Ayuntamiento de Almaraz de Duero (Zamora). Expte. 206/2021.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de fecha 12 de diciembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 141, de fecha, miércoles 15 de diciembre de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

*En la página 90, donde dice:*

"Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:  
- Cesión de sepulturas de nueva construcción de tres espacios para féretros por un periodo de 49 años, tarifa tributaria 1.500,00 euros".

*Debe decir:*

"Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

*Epígrafe primero.- Sepulturas.*

- Cedidas por 25 años en zona antigua: 36 euros.
- Cedidas por 25 años en zona nueva: 72 euros.
- Cedidas por 25 años en zona ampliada en 1997:
  - \* Construida, 1.500 euros.
  - \* Sin construir, 150 euros.
- Renovación por otro periodo análogo de todas ellas:
  - \* Las mismas cantidades".

Almaraz de Duero, 22 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202146



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DE LOS CABALLEROS

*Anuncio Presupuesto General 2021,  
exposición pública y periodo de alegaciones*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó con la asistencia de los cinco miembros integrantes del Pleno, aprobar inicialmente el Presupuesto General ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en el 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente podrá ser examinado los días de atención al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muelas de los Caballeros, 22 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202149



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DE LOS CABALLEROS

*Anuncio exposición pública Cuenta General ejercicio 2020*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 15 de julio de 2022, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muelas de los Caballeros, 22 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202150



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DE LOS CABALLEROS

*Anuncio exposición pública Cuenta General ejercicio 2021*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 15 de julio de 2022, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2021.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muelas de los Caballeros, 22 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202151



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN JUSTO

##### *Anuncio de información pública*

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2022, se ha procedido a la incoación de expediente de declaración de ruina de la construcción sita en C/ Puenticiella, número 37, de esta localidad. Se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León-RUCyL.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, o través de la sede electrónica del ayuntamiento. (<https://sanjusto.sedelectronica.es/>)

San Justo, 25 de julio de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202154



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE

##### *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2022*

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2022, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

##### *Plazo para efectuar el ingreso.*

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2022 (Resolución de 8 de junio de 2022 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

##### *Lugar de pago.*

- Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciaributaria.es>, en la opción pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Coomonte, 25 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202155



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALINA

##### *Anuncio de licitación*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2022, fue aprobada la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta pública del bien ubicado en la parcela 112 del polígono 13 de este municipio de Moralina, para destinarlo a instalación de un parque solar fotovoltaico, quedando expuesto públicamente por plazo de 20 días naturales.

*1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moralina
- b) Dependencia: Secretaria Municipal
- c) Localidad y Código postal: Moralina.-49253
- d) Teléfono: 980616006
- e) Correo electrónico: aytomoralina@gmail.com
- f) Perfil del contratante:
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El martes anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Descripción: Arrendamiento terrenos para instalación de un parque solar fotovoltaico.
- b) Duración del contrato: Treinta años prorrogables.

*3.- Forma adjudicación.*

- a) Forma: Subasta pública.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación precio más alto.

*4.- Tipo de licitación.*

El tipo de licitación será de 1050 €/hectárea anual.

*5.- Garantías.*

- a) La garantía provisional: No se exige.
- b) La garantía definitiva será el 5% del precio final ofertado en concepto de canon anual, I.V.A. excluido (resultado de multiplicar el precio anual por hectárea ofertado por las 52.8997 hectáreas arrendadas por los años de duración del contrato).

*6.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP de Zamora.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

R-202202153



c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moralina, Plaza Mayor, código postal 49253, dentro del horario de atención al público (martes de 9:00 a 14:00 horas).

*7.- Apertura de ofertas.*

- a) Lugar: Salón de sesiones de del Ayuntamiento de Moralina
- b) Fecha y hora: Doce horas del martes siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

*8.- Otras informaciones/Perfil de contratante:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya copia puede obtenerse en la siguiente dirección: <http://moralina.sedelectronica.es>.

Moralina, 19 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202153





## V. Otros anuncios oficiales

### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

*Extracto de Resolución de Presidencia número 2022-0161, de fecha 19 de julio de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 20.000 habitantes para el año 2022, en las que tengan lugar fiestas declaradas de interés turístico.*

*BDNS (Identif.): 640793.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

*Primero:* Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

Uno.- Tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas las entidades locales de la provincia de Zamora que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en los que concurren las circunstancias previstas en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Aquellas entidades locales que tengan más de una fiesta declarada de interés turístico dentro de su ámbito municipal, deberán aportar una solicitud por cada una de las fiestas declaradas.

Dos.- Podrán ser beneficiarios de esta subvención las Entidades Locales que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener menos de 20.000 habitantes.
- b. Tener declarada, en el ámbito territorial del municipio, una Fiesta de Interés Turístico de Castilla y León inscrita en el Registro especial de "Fiestas de Interés Turístico de Castilla y León".
- c. Que realicen las actividades subvencionadas en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Tres.- En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Patronato Provincial de Turismo de Zamora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en su caso y las de control financiero que correspondan a la Intervención Provincial en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.

R-202202152



- d) Comunicar al Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en su caso, la solicitud y la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención, en todas aquellas acciones de promoción, publicidad y divulgación que se realicen desde la entidad local y que sean subvencionadas por el Patronato Provincial de Turismo en cualquier medio y soporte, impreso y/o digital, debiendo hacerse constar la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y su logotipo.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta.

*Segundo:* Objeto.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 20.000 habitantes para el año 2022, en las que tengan lugar Fiestas declaradas de Interés Turístico.

2.- Esta subvención tiene como finalidad la organización, promoción y potenciación de las Fiestas declaradas de Interés Turístico de Castilla y León en Zamora, conforme a lo establecido en:

- La Orden de 23 de julio de 1990, de la Consejería de Fomento por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional, y
- La Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico de Castilla y León, que viene a sustituir a la anterior, y que son:
  - Los Carochos de Riofrío de Aliste.
  - Carnaval de Toro.
  - Semana Santa de Toro.
  - Viernes Santos de Bercianos de Aliste.
  - La Veguilla de Benavente.
  - Romería de Los Viriatos de Fariza.
  - Toro Enmaromado de Benavente.
  - Fiesta de la Vendimia de Toro.
  - El Zangarrón de Sanzoles.
  - Mercado Medieval de Puebla de Sanabria.

*Tercero:* Gastos subvencionables.

Serán actividades subvencionables, las siguientes:

1. Gastos de promoción y potenciación de la fiesta:
  - Edición y realización de material divulgativo y/o publicitario impreso y/o digital.

R-202202152



- Campañas publicitarias en diferentes soportes, tanto on line como off line.
  - Organización de viajes de familiarización con agentes turísticos, medios de comunicación, influencers, bloggers... para dar a conocer in situ la fiesta.
  - Publicaciones de estudios y/o libros sobre la fiesta.
  - Realización de merchandising alusivo a la fiesta.
2. Gastos derivados de la organización ligados a la celebración de la fiesta.
- Alquiler de equipos técnicos audiovisuales para la celebración de la fiesta.
  - Alquiler de carpas, stands, casetas para actos a celebrar durante la fiesta.
  - Contratación de bandas de música.
  - Contratación de grupos musicales.
  - Contratación de grupos de animación.
  - Contratación de servicios de seguridad y/o primeros auxilios.

Expresamente, se excluyen del objeto de esta subvención, los siguientes gastos:

- Gastos de inversión.
- Gastos de alimentación y restauración, salvo los correspondientes a los viajes de familiarización.

*Cuarto:* Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 432.462.25 de los Presupuestos Generales del Patronato de Turismo para el ejercicio corriente, de la que se destinarán a este objeto la cantidad de 45.000,00 €.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto:* Documentación.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Zamora (<http://patronatoturismozamorasedeelectronica.es>.)

Zamora, 22 de julio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202152

